



**RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLC-SG-101-2021-736  
18-11-2021**

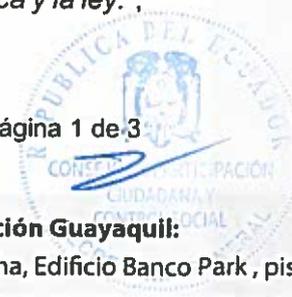
**EL PLENO DEL  
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, contempla entre los derechos de participación *"2. Participar en los asuntos de interés público."* y *"5. Fiscalizar los actos del poder público."*;
- Que**, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respecto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria."*;
- Que**, la Norma Constitucional, en su artículo 207, dispone que *"El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley. (...)"*;
- Que**, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador determina entre los deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: *"1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción."*;
- Que**, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en su artículo 6, prevé entre las atribuciones de esta Institución en la promoción de la participación ciudadana: *"1. Promover iniciativas de participación ciudadana de ecuatorianas y ecuatorianos en el país y en el exterior que garanticen el ejercicio de los derechos y del buen vivir; así como velar por el cumplimiento del derecho de la ciudadanía a participar en todas las fases de la gestión de lo público, en las diferentes funciones del Estado y los niveles de gobierno, por medio de los mecanismos previstos en la Constitución de la República y la ley."*;

ci/LO

Página 1 de 3



**Dirección Guayaquil:**

Luque 111 y Pichincha, Edificio Banco Park, piso 15

DDV (503 4) 2702100

Matriz Quito

Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra, Edificio Centenario

**Que**, ante los sucesos que han conmocionado a la sociedad, en torno a la actual crisis carcelaria, el 15 de noviembre de 2021 la Presidenta Mgs. Sofía Almeida Fuentes, acudió en calidad de máxima autoridad del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a la invitación realizada por el Señor Presidente Guillermo Lasso, a los representantes de las Funciones del Estado y principales autoridades del país a ser parte de un acuerdo nacional para afrontar la criminalidad dentro y fuera de las cárceles;

**Que**, después de la reunión con los representantes de otras Funciones del Estado, el señor Presidente Guillermo Lasso indicó que se han acordado acciones conjuntas para brindar una respuesta integral a la seguridad ciudadana, denominado Acuerdo Nacional por la crisis penitenciaria, con base en el cual, de inmediato se implementará un proceso de pacificación, a través del diálogo, con apoyo de la sociedad civil y organismos internacionales; y,

**Que**, es sumamente crítico establecer el mejor mecanismo para poder viabilizar de la manera más oportuna y diligente, esta tan sensible y delicada coyuntura, que ha adquirido dimensiones nunca antes vistas en la historia republicana del país.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Ratificar el compromiso adquirido por la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social durante el Acuerdo Nacional por la crisis penitenciaria en la mesa de diálogo de las máximas autoridades del país y en especial ante el Ecuador; es decir, promover la participación de los ciudadanos en mesas de diálogo entre el Estado y la ciudadanía, incluyendo el propósito de acompañar en un proceso de reparación integral a las familias afectadas por esta tragedia.

**Art. 2.-** Las y los siete Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social o sus delegados, dentro del término de tres días contados a partir de la notificación de la presente resolución, propondrán al Pleno del CPCCS un mecanismo para la integración y procesos que sean necesarios para la debida organización y cumplimiento de los objetivos que han motivado su conformación.

**Art. 3.-** Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda a la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

**Art. 4.-** Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta resolución a las y los siete Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación



Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que procedan según corresponda en el ámbito de sus competencias.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.



SOFIA YVETTE  
ALMEIDA  
FUENTES

Ing. Sofia Almeida Fuentes, Mgs.

**PRESIDENTA**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL,  
SECRETARIA GENERAL.-** Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 101, realizada el 18 de noviembre de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**



ANGEL LEONARDO  
OVIEDO CAICEDO

Dr. Ángel Leonardo Oviedo Caicedo

**SECRETARIO GENERAL**

**CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en los archivos de <u>SECRETARÍA</u>	
<u>GENERAL</u>	
Numero Fojas(s).....	<u>- 2 -</u>
Quito, .....	<u>22-11-2021</u>
SECRETARIA GENERAL	

ci/LO

Página 3 de 3



**Dirección Guayaquil:**

Luque 111 y Pichincha, Edificio Banco Park , piso 15

DDV 1503 41 2702100

**Matriz Quito**

Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario

